

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1867 de 12 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0001097

Señor(a)
REISHI COLOMBIA S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ALIMENTO FUNCIONAL Y PROCESO PARA SU OBTENCION”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones de las reivindicaciones radicadas el 11 de septiembre de 2018, bajo el número NC2018/0001097, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2018/0001097 del día 11 de septiembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar productos alimenticios producidos a partir de residuos de café y cacao (página 2, descripción).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona alimento funcional que consiste en una de sus presentaciones en una harina compuesta por subproductos de café y/o cacao miceliados con macromiceto o macromiceto entomopatógeno el cual es producido, mezclado y enriquecido con los nutrientes de su propio sustrato de cultivo (página 2, descripción).

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0001097 el 1 de febrero de 2018, tituló la invención como: “ALIMENTO FUNCIONAL Y PROCESO PARA SU OBTENCION”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la



Oficio N° 1867 de 12 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0001097

descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ALIMENTO FUNCIONAL DERIVADO DE RESIDUOS DE CAFÉ Y CACAO MICELADOS”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de febrero de 2018 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	BR102013020160	“Processo de cultivo sólido de fungos comestíveis e/ou medicinais em substratos vegetais para a obtenção de preparo vegetal miceliado”	11 de agosto de 2015
D2	WO2014145265	“Myceliated products and methods for making myceliated products from cacao and other agricultural substrates”	18 de septiembre de 2014

El documento D1¹ divulga una harina preparada por mezcla de residuos vegetales de café micelados con hogos basidiomicetos y ascomicetos (resumen).

El documento D2² divulga un producto micelado de granos de cacao (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Alimento funcional caracterizado porque comprende...” (Radicado N° NC2018/0001097 del día 11 de septiembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Alimento funcional caracterizado porque comprende	Preparado vegetal para preparación de alimentos	Micelado de sustratos vegetales
1 hasta 8 subproductos seleccionado del grupo pulpa de café, cascarilla de café, película plateada de café, mucílago de café, zoca de café, borra de café, cáscara de cacao, baba del cacao, cascarilla de cacao o la mezcla de todos o alguno de estos miceliados	residuos vegetales tales como bagazo, tallos, semillas y cascaras seleccionados entre otros de residuos de café y cacao (pág. 5 línea 31)	Sustratos vegetales son seleccionados de granos de cacao y café (pág. 5 líneas [0026] y [0027])
con macromiceto o macromiceto entomopatógeno	miceladas con hongos preferiblemente basidiomicetos y ascomicetos (pág. 4 líneas 20 a 30)	el componente fúngico se selecciona de <i>Cordyceps sinensis</i> , <i>Cordyceps militaris</i> (pág. 15 párr. [0064])

1 URL :<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=BR&NR=102013020160A2&KC=A2&FT=D>
2 URL :<https://worldwide.espacenet.com/patent/search?q=pn%3DWO2014145265A2>

Oficio N° 1867 de 12 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0001097

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un preparado vegetal caracterizado porque comprende residuos vegetales seleccionado de café, café o sus mezcla, micelados con basidiomicetos y ascomicetos seleccionados de *Pleurotus ostreatus*, *P. sajor-caju*, *P. ostreatoroseus*, *P. eringii*, *Ganoderma lucidum*, *G. applanatum*, *Ganoderma tsugae*, *Flammulina velutipes*, *Lentinula edodes*, *Lentinus strigellus*, *Morchella esculenta*, *M. cônica*, *Macrolepiota procera*, *Volvariella volvacea*, *Grifolci frondosa*, *Agaricus bisporus*, *A. blazei* ou *A. subrufescens* ou *A. brasiliensis*, *A. bitorques*, *A. brunnensis*, *Amillaria melea*, *Armillaria lute a*, *Oudemansiella canarii*, *Pycnoporus sanguineus*, *P. cinabarina*, *Tremella fuciformis*, *Coprinus comatus*, *Coprinus cinereus*, *Cantharelius cibarius*, *Hericium erinaceus*, *Boletus edulis*, *Agrocybe spp*, *Auricularia spp*, *Inocybe spp*, *Lactarius spp*, *Trametes spp*, *Fomes spp*, *Ramaria spp*, *Suillus spp*, *Collybia spp*, *Coriolus versicolor*, *Pholiota nameko*, *Schizophyllum commune* (pág. 4 líneas 20 a 30 y pág. 5 línea 31, reiv. 3).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en el producto esta micelado con macromiceto o macromiceto entomopatógeno.

No se evidencia un efecto técnico por el hecho de incluir El efecto que se logra al incluir un hongo macromiceto o macromiceto entomopatógeno.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto micelado de residuos vegetales conocido en DX con el fin de obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir macromicetos o macromicetos entomopatógenos para obtener el productos vegetales micelados ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a a productos vegetales micelados con hongos entomopatógenos, específicamente *Cordyceps sinensis*, *Cordyceps militaris* (pág. 5 líneas [0026] y [0027]) pág. 15 párr. [0064]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir *Cordyceps sinensis*, *Cordyceps militaris* del documento D2 en el producto micelado de residuos vegetales de café o cacao de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	BR102013020160	1 a 4	Nivel inventivo
D2	WO2014145265	1 a 4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente

Oficio N° 1867 de 12 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0001097

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1867 de 12 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0001097

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0001097		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/02/2018						x			
Solicitante									
REISHI COLOMBIA S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 12					
Palabras clave utilizadas				Cordyceps sinesis, Cordyceps militaris, cacao, cacao, café, miceliados or micelizados, coffee					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A23P 1/00, A23P 1/02, A23P 1/04, A23P 1/06				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(2)		
Google patents	BR102013020160	11/08/2015	1 a 4	Pág. 4 y 5			Y		
	ES2733912	15/03/2014	-	-			Y		
STN	WO2014145265	18/09/2014	1 a 4	Pág. 5 y 15			Y		
Patbase	US2016249660	01/09/2016	-	-			Y		
	US201410264	19/06/2014	-	-			Y		
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.									
Fecha del reporte de búsqueda: 30/08/2019									
Examinador: MAYRA ALEJANDRA QUINTERO									